

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.  
 Lo que comunico a VV. II.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**29393** *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 46.743 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.397 promovido por «Gránulos Diana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 18 de febrero de 1982, sentencia firme en el recurso de apelación número 46.743 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.397, promovido por «Gránulos Diana, S. A.»; sobre denegación de indemnización por sacrificio obligatorio de cerdos afectados de peste porcina africana; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia dictada el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en autos número cuarenta mil trescientos noventa y siete promovidos por «Gránulos Diana, S. A.»; debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia sin especial imposición de las costas de segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**29394** *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 47.241 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.305 promovido por la Sociedad de Caza y Pesca de La Cerdaña.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 27 de abril de 1982 sentencia firme en el recurso de apelación número 47.241 interpuesto contra la sentencia dictada por el recurso contencioso-administrativo número 40.305 promovido por la Sociedad de Caza y Pesca de La Cerdaña, sobre autorización para la creación del un coto privado de caza; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de la Sociedad de Caza y Pesca de La Cerdaña, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en once de abril de mil novecientos setenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos la misma; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del ICONA.

**29395** *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 46.840 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.046 promovido por la «Compañía Continental Hispánica, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 18 de febrero de 1982 sentencia firme en el recurso de apelación número 46.840, interpuesto contra la sentencia dictada

en el recurso contencioso-administrativo número 40.046, promovido por la «Compañía Continental Hispánica, S. A.»; sobre liquidación de fletes; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número cuarenta y sei mil ochocientos cuarenta, interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, recaída en el recurso número cuarenta mil cuarenta y seis, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, por ser contraria a derecho, en cuanto anuló las Resoluciones del ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis y veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete, confirmatoria esta última de la primera, que desestimó la liquidación de los fletes del vapor Minas Conjuro realizada por la Subdirección General de Administración del SENPA, actos que declaramos válidos por ser conformes a derecho; sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.  
 Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

**29396** *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.389, interpuesto por «Asociación de Exportadores de Patatas, S. A.» y otros.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 23 de enero de 1982, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 41.389, interpuesto por Asociación de Exportadores de Patatas, S. A. y otros, sobre denegación de compensación económica en adjudicaciones de harinas de soja; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso número cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve, interpuesto contra Resolución del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, resolviendo recurso de alzada en expedientes administrativos sobre reclamaciones de cantidad formuladas ante el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), acuerdo que anulamos por no ser conforme a derecho, debiendo declarar como declaramos que el SENPA, Organismo Autónomo de la Administración del Estado está obligado frente a los recurrentes, al pago de las cantidades que para cada uno seguidamente se consignan, y en su consecuencia condenamos a dicho Organismo a pagar a las personas que también se relacionan las cantidades o importes que a continuación se expresan:

	Pesetas
Asociación Exportadores Patatas, S. A. ... ..	364.800,00
Productos Agrícolas Manchegos, S. A. ... ..	1.332.800,00
Cia. Industrias Agrícolas, S. A. ... ..	1.763.340,00
Distribuidora de Piensos, S. A. ... ..	193.360,00
Jorba Agrícola y Ganadera, S. A. ... ..	197.320,00
Piensos Bagés, S. A. ... ..	615.040,00
Piensos Compuestos Rosell, S. A. ... ..	1.073.720,00
Piensos Hens, S. A. ... ..	5.472.440,00
Cia. Burgalesa de Nutrición Animal, S. A. ... ..	646.604,00
Pascual de Aranda, S. A. ... ..	1.210.120,00
Desarrollo Ganadero Español, S. A. ... ..	271.004,00
Eliás Robles Muñoz (Picoer) ... ..	231.064,00
Gabriel Iguai Jiménez (P. Gaydi) ... ..	129.828,00
Productos Florida, S. A. ... ..	1.536.240,00
Industrial Piensos Levante, S. A. ... ..	76.440,00
Indal, S. A. ... ..	333.032,00
Industrias Gallegas de Nutrición Animal, S. A. ...	1.044.080,00
Piensos del Noroeste, S. A. ... ..	221.500,00
Unión Alimentaria Corporativa, S. A. ... ..	215.920,00
Piensos del Sil, S. A. ... ..	408.860,00
Picrosa-Gerona, S. A. ... ..	740.280,00
Don Jesús Díez Alvarez ... ..	148.852,00
Técnicas Leonesas, S. L. ... ..	174.180,00
Don Antonic Porrero ... ..	252.364,00
Piensos Gatnau, S. A. ... ..	191.040,00
Antonio Porta Labata, S. A. ... ..	4.720.940,00
Vail Companys, S. A. ... ..	3.552.440,00
Cia. Leonesa de Nutrición Animal, S. A. ... ..	1.706.320,00
Proa, S. A. ... ..	509.540,00
Uteco-Lugo ... ..	1.016.820,00
Alimentos y Aves de Madrid, S. A. ... ..	224.600,00
Alimentos Compuestos y Aves Sureste, S. A. ...	134.880,00